

EL ECO DE CARTAGENA

Miércoles 28 de Junio de 1882.

CRÓNICA DE LA MODA.

—O—

SUMARIO.—Fiesta en el bosque de Boulogne.—Orgía de colores y abundancia de novedades.—El aspecto del campo según el Figaro.—El lujo y la sencillez en el vestir del día.—El sombrero Girondino.—Un modelo de vestido de novia.—Modas para las playas y los establecimientos termales.—El chaqué de nuevo estilo.—Vestidos de batista blancos y de color.—Las matinées de batista.—Modas para las niñas.

La gran fiesta hipica de este año se ha celebrado con una afluencia de gente extraordinaria. El aspecto que presentaba la reunión es indescriptible. Era aquello una orgía de colores, una tumultuosa confusión de trajes. Dice el «Figaro» que solo en el recinto del «pesage» había más de dos mil vestidos, esmaltando la sombría multitud de trajes masculinos. Todas las ambiciones femeninas se disputaban la palma de la elegancia. El campo de las duquesas estaba representado brillantemente; el de la banca se mostraba fastuoso como siempre; el de la diplomacia y el de la política, contaba algunos triunfos dignos de señalarse; y el de la clase media se mantenía al nivel de la elegancia distinguida. Imposible detallar trajes cuando se cuentan por miles.

Lo único que diré considerando el aspecto general, es que janas el gusto parisiense se ha mostrado tan seguro de sí mismo. Se ve las indicadas especiones, que no salen de sus respectivos círculos, se abandonan algún tanto las telas costosas y los ricos encajes, así como los tocados monumentales cubiertos de telas, todo ello para adoptar una sencillez llena de hechizo, en la cual se trata de disimular la riqueza, aunque en el fondo existe. Tendremos, pues, que ocuparnos a la par de las modas lujosas y de las sencillas.

Entre las primeras figura el sombrero Girondino, de paja de arroz negra con anchas alas abarquilladas y forradas de terciopelo negro. El casco es alto, y una ancha cinta de raso le rodea, formando una especie de roseta por delante, con una gran hebilla de acero en medio y una pluma amazónica puesta a la derecha.

Se celebran bastantes bodas y los vestidos de novia entran en la categoría de los lujosos. He visto un precioso modelo de raso maravilloso y moaré. Todo el delantero es el moaré con fondo de falda añadido por detrás. Una alta ruche de raso sugiere por encima y dispuesta en grupos de pliegues bordea el vestido. Por detrás hay un recogido de raso sujeto a pliegues por los lados y formando una gran cabza caída. El cuerpo, de moaré, es plano y termi-

na con abotonadores de raso azul y beza de abulonados y encaje Moaré. Manga marquesa con guarnición de encaje, y gran cuello de encaje con ramo de flores de azahar. Tocado de flores de azahar y velo de tul.

Para las playas y los establecimientos termales se permite cierta excentricidad, sobre todo en los colores que se casan, aunque mas que casados parecen divorciados. Muchas nose contentan con dos matices sino que eligen tres y cuatro. Para salir a la calle en Paris, el cuerpo ceñido es de muy buen tono. Viene a ser en su conjunto un chaqué y se llevarán muchísimo en viaje, en el campo y en los baños. Suele hacerse de paño azul teñido, y al borde de los delanteros y de los lados una doble serie de lengüetas agrupadas de dos en dos y ribeteadas. Es una novedad del mejor gusto y de un aspecto muy gracioso. La he visto sobre un vestido de blonda española negra, y en efecto que producía no podía ser mas bello.

A propósito de novedades, gracias a calor excepcional que hemos tenido estos últimos días he visto ya trajes de batista blanca y de color, tejidos que se emplean lo mismo para el traje sencillo que para el de vestir. Los colores lisos guarnecidos de encaje color crudo o blanco, son muy modernos y se combinan tambien con una batista de mil cuadros o de mil rayas, ó con dibujos. Sobre fondo crudo moaré se ven clavetes estampados del mejor efecto, y hay muchos dibujos que imitan el antiguo Moaré.

Las matinées de batista ó de surah están muy en moda. Su corte es muy sencillo, consistiendo solo su originalidad en sus dimensiones. Es menos que una bata y mas que un chaquet de interior, siendo una prenda muy cómoda, porque se puede llevar con una falda sencilla, de la cual solo se descubre el borde. Con las chaquetillas de interior, cortas y abiertas, se necesita una falda elegante, cubierta de encaje ó de bordado, en tanto que con este nuevo modelo, la menor guarnición de falda produce el mejor efecto. Nada mas bello que un gran volante cortado de entrecases aplicados entre los anchos pliegues, quedando abiertos por detrás en todo su largo como una levita, para que se separe al sentarse. Es modelo que puede hacerse de surah de todo color, con entrecases de encaje.

Ocupémonos ahora de los vestidos de niñas. Figura entre las últimas novedades una casaca de cachemir de color oscuro, con chaleco de seda de tono claro ó de un color vistoso, mirto y azul pálido, nácar y rosa claro, grana y rosa carne. Cuello de encaje y chorrera de encaje for-

da central y blanco hasta la cintura del chaleco. Una gran bofetadura y un lazo por detrás completan sus adornos.

Tambien está en boga un traje completo de paño azul marino y surah azul claro. Forma entrada en la espalda, abierta por delante sobre una pechera de surah azul claro, cuyo borde inferior forma volante sobre un bajo de falda hecho de un plegado azul. Gran cuello de surah y un bolsillo puesto de lado. Boca-mangas de paño con ribete azul así como el bolsillo y el contorno del vestido.

Para terminar recomendaré un cuello de forma redonda con dos hileras de guipure que sienta muy bien a los niños sobre la casaca ó el traje que acabo de describir.

ERNESTINA.

Paris, 24 de Junio de 1882.

(Es propiedad.)

EL DIVORCIO EN FRANCIA.

—O—

La Cámara francesa ha terminado la discusión del proyecto de ley restableciendo el divorcio.

Hé aquí sus principales disposiciones:

Causas de divorcio.

- 1.º Adulterio de la mujer ó del marido.
- 2.º Los tribunales podrán acordar el divorcio por sevicia, injurias graves, condena de uno de los esposos a penas correccionales y afflictivas, si han recaído por causa de robo, estupro, abuso de confianza, atentados públicos al pudor, corrupción de menores, etc., etc. La acción para pedir el divorcio por estas causas deberá intentarse dentro del impetragable término de un año.

Las penas infamantes pueden ser causa de divorcio.

- 3.º La ausencia declarada.
- 4.º El consentimiento mutuo y persistente de los esposos.

Del divorcio por causa determinada.

Se prescriben largas formalidades para hacer que el divorcio no sea precipitado.

El divorcio por malos tratamientos, etc. no se autoriza sino trascurrido un año de separación de los esposos.

Del cuidado de los hijos queda encargado el marido, á no ser que se ordene cosa en contrario. La mujer, durante la tramitación de la demanda, será depositada por el juez donde éste lo crea oportuno.

El marido no podrá hacer contratos ni otra clase de actos que se refieran á los bienes comunes del matrimonio desde que se entabla la demanda.

La reconciliación de los esposos será causa bastante para que la demanda deje de tramitar.

El divorcio por mutuo consentimiento. Si el consentimiento no dura veinte años y la mujer de veintidós años y la mujer de veintidós años.

Tampoco se admitirá sino después de dos años de contrariedad el matrimonio.

No será admisible si la unión ha durado veinte años y la mujer pasa de los cuarenta y cinco.

Deben autorizar la separación los padres, y en su defecto los demás ascendientes.

Los esposos harán un inventario de sus bienes aclarando sus derechos respectivos, estipulando además todo lo que se refiera á los hijos, etc., etc.

Si después de las amonestaciones del juez persisten en su resolución, se decretará el divorcio.

Al acto de la declaración deben asistir cuatro personas de las más notables del pueblo que tengan cierta autoridad y prestigio y que hagan observaciones á los esposos.

Efectos del divorcio.

La mujer pierde desde luego el nombre de su marido.

Los esposos no podrán reunirse si después de divorciarse contrajeran nueva unión. En todo caso es necesario nuevo matrimonio.

La mujer no podrá contraer nuevo matrimonio sino trascurridos diez meses de disuelto el anterior.

En caso de divorcio por mutuo consentimiento, los diez meses se trocarán en tres años.

Si uno de los esposos queda sin recursos podrá el tribunal señalarle para su sostenimiento parte de los bienes del otro, si éste es el que ha dado motivo para el divorcio.

Los hijos permanecerán con el conyuge morante, á no ser sentencia en contrario, siempre que sea en beneficio de los mismos.

El padre y la madre tienen derecho á vigilar la educación de sus hijos.

En el caso de que el divorcio se haga por consentimiento mutuo, la mitad de los bienes de los conyuges pertenecerá á los hijos, reservándose aquéllos la administración hasta la mayor edad de estos.

Estas disposiciones son casi idénticas á las que estableció el Código de Napoleón. Las variantes se han introducido, casi todas, siguiendo la legislación alemana.

MARINA.

Resoluciones tomadas por este ministerio.

Cuerpo general. —Destinos: Segundo comandante interino de la fragata crucero «Aragón», el teniente de navío D. Manuel Torres y García de Quasada.

—A la fragata «Carmen», los guardias marinas de segunda clase ascen-